

¿Qué es la educación especial?

La educación especial es la instrucción en el salón de clase para los estudiantes entre los 3 y los 22 años que tienen alguna discapacidad que requiere que reciban ayuda especial en la escuela. Esta ayuda puede incluir clases especiales, programas, o servicios especiales.

Las discapacidades por las cuales un menor puede recibir educación especial incluyen problemas del habla o del lenguaje; autismo; trastorno por déficit de atención; problemas auditivos o de vista; discapacidades intelectuales o en el aprendizaje; trastornos neurológicos o físicos; trastornos emocionales graves; lesión cerebral traumática; o algún otro trastorno de salud como asma, diabetes, epilepsia, problemas cardíacos, hemofilia, intoxicación por plomo, leucemia, fiebre reumática, anemia de células falciformes y síndrome de Tourette; y mas.

Si su hijo tiene menos de 3 años y a usted le preocupa su habilidad de ver, hablar, oír, moverse, comer o jugar, el sistema de intervención temprana del Estado le puede ayudar:

- Hable con alguien en su distrito escolar.
- Llame a la línea informativa sobre el desarrollo infantil al 1-800-505-7000 o visite www.cdi.211ct.org.
- Busque el programa para niños desde el nacimiento hasta los tres años de su pueblo en www.birth23.org/towns.

¿Cómo puede obtener mi hijo los servicios de educación especial?

Si cree que su hijo tiene una discapacidad, puede solicitar por escrito que lo evalúen para determinar si califica para educación especial. La remisión para educación especial puede ser hecha por uno de los padres, el tutor legal del niño, el maestro del niño u otro personal escolar, un profesional como un pediatra, o el estudiante (si tiene 18 años o más).

Para más información, visite:

CTLaw.Help/educacion-especial
agosto de 2025



¿Necesitas ayuda?

Statewide Legal Services

www.slsc.org

1-800-453-3320 o 860-344-0380

SLS ofrece consejos gratuitos a personas de bajos ingresos que tienen problemas legales en Connecticut. Para algunos problemas legales, pueden referirlo a otros programas de ayuda legal.

eviction **¿Tiene problemas de**
HELP **vivienda? Llama:**
CT 1-800-559-1565

Póngase en contacto con su oficina local de asistencia legal:

New Haven Legal Assistance Association

203-946-4811

Greater Hartford Legal Aid

860-541-5000

Connecticut Legal Services

Bridgeport

203-336-3851

New Britain

860-225-8678

New London

860-447-0323

Stamford

203-348-9216

Waterbury

203-756-8074

Willimantic

860-456-1761

Este folleto fue producido por Connecticut Legal Services, Greater Hartford Legal Aid, New Haven Legal Assistance Association, y Statewide Legal Services de Connecticut. No pretende ser asesoramiento legal. Si necesita consejo para su situación, llame a Statewide Legal Services o póngase en contacto con un abogado. 3/2023



agosto de 2025

Educación especial

Statewide Legal Services
1-800-453-3320

El Equipo de Planificación y Colocación (PPT)

Una vez que se realiza la remisión para educación especial, el distrito escolar debe formar un Equipo de Planificación y Colocación (PPT, por sus siglas en inglés) y programar una reunión del PPT. El PPT es un grupo de personas que trabajan juntas para planificar las necesidades educativas de su hijo. Los padres son miembros importantes y con los mismos derechos que el resto del equipo. En la primera reunión del PPT, el equipo hará lo siguiente:

- Hablará sobre la razón de la remisión a educación especial.
- Analizará cómo le está yendo al niño en la escuela.
- Considerará la información sobre su hijo que venga de usted, de los maestros y del personal escolar, y de profesionales como un psicólogo escolar o un terapeuta ocupacional, del habla o físico.
- Decidirá si su hijo necesita ser evaluado para educación especial.

Mi hijo reúne los requisitos para recibir educación especial. ¿Qué ocurre después?

Programa Individualizado de Educación (IEP)

El próximo paso es celebrar una reunión para elaborar un plan para la educación de su hijo. Este plan se llama el *Programa Individualizado de Educación (IEP por su sigla en inglés de Individualized Education Program)*. En la reunión del PPT el equipo debe establecer metas educativas razonables para su hijo, y hablar sobre los servicios de educación especial que su hijo obtendrá.

El IEP deberá elaborarse por escrito, y el distrito escolar deberá obtener su autorización escrita para la colocación de su hijo en la educación especial. El distrito escolar no puede obligarlo a aceptar la educación especial para su hijo.

¿Dónde recibirá mi hijo la educación especial?

El programa de educación especial de su hijo puede brindarse en clases regulares con servicios de apoyo, clases o escuelas especiales, su hogar, un hospital, o en un programa residencial.

Su hijo debe ser colocado en el entorno académico menos restrictivo posible (*Least Restrictive Environment* en inglés). Esto significa que su hijo debería estar en el salón de clases regular a menos que el equipo decida que su hijo no podría progresar con éxito en ese ámbito, incluso con los medios y servicios de apoyo adicionales. Los servicios de apoyo pueden incluir

- un auxiliar en el salón de clases;
- más tiempo con el maestro de educación especial u otros proveedores de servicios, tales como un terapeuta de habla y lenguaje;
- el uso de computadoras u otros dispositivos tecnológicos, o
- modificaciones al plan regular de estudios.

Nota: El distrito escolar es responsable de pagar el costo total del programa de educación especial y de los servicios relacionados recomendados en el IEP por el equipo de planeación y colocación.

La Reunión Anual del PPT

Durante la reunión anual del PPT, tanto usted como los demás integrantes del equipo se reunirán y hablarán sobre el progreso de su hijo en relación con las metas y los objetivos del IEP actual y elaborarán un IEP para el año siguiente. El equipo deberá considerar

- los puntos fuertes y débiles de su hijo,
- las áreas en las que su hijo ha mejorado,
- sus inquietudes,
- los resultados de cualquier evaluación que se haya hecho,
- el comportamiento que pueda interferir en el aprendizaje del niño, y más.

¿Se puede modificar el IEP de mi hijo?

Sí. Asegúrese de que cualquier cambio quede por escrito y pida una copia del IEP modificado para sus archivos. Por lo general, se realizará una reunión del PPT antes de modificar el IEP de su hijo, pero puede haber ocasiones en las que usted y el distrito escolar estén de acuerdo en hacer un cambio sin necesidad de realizar una reunión. Este tipo de cambio se llama una Enmienda al IEP (Amendment to the IEP).

¿Tendrá mi hijo una nueva evaluación?

Sí. Su hijo debe ser reevaluado al menos una vez cada tres años, a no ser que usted y el distrito escolar acuerden lo contrario. También se deben hacer evaluaciones antes de realizar cambios importantes en la colocación de su hijo en educación especial y antes de que sea dado de baja del programa.

¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con el distrito escolar acerca de lo que es mejor para mi hijo?

Usted tiene derecho a no estar de acuerdo con las decisiones de la escuela sobre su hijo. Visite www.CTLaw.Help/educacion-especial para obtener información sobre el proceso para resolver quejas y qué hacer si usted y la escuela no están de acuerdo.

Si usted cree que la escuela violó alguna ley de educación especial, usted puede presentar una queja por escrito con el Departamento de Educación del Estado.

Para más información:

- Llame al 860-713-6943.
- Visite la página de inicio de CT.gov recursos legales y de debido proceso para la educación especial at www.CTLaw.help/sp-ed-complaint.

¿Se le podrán aplicar sanciones disciplinarias a mi hijo?

Sí, pero existen ciertos límites sobre la forma en que el distrito escolar puede aplicar sanciones disciplinarias a un niño con alguna discapacidad. Los niños con discapacidades reciben protecciones adicionales si son excluidos de la escuela por más de diez días o si se determina que la conducta del menor fue causada por la discapacidad.

Expulsiones escolares:

www.CTLaw.help/expulsion-escolar

Los derechos de su hijo en la escuela:

www.CTLaw.help/derechos-escuela